



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA

En Granada, a 10 de enero de 2023

## **REUNIDOS**

De una parte, D	Servicios de Granada, co	on CIF Q1873001J y domicilio en C/	
Y, de otra parte, D <sup>a</sup> . Fundación Pública Andaluza Parque Ter en Avenida del Conocimiento, 33 – 180°	cnológico de la Salud de		cilio

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y suscriben el presente convenio, y a tal efecto

## **EXPONEN**

**Primero:** Que la Cámara, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con la misma, tienen como funciones, entre otras, las de impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos.

Segundo: Que PTS, Fundación Pública Andaluza Parque tecnológico de la Salud de Granada, es una Fundación del Sector Público Andaluz que se constituyó en el año 1997, como instrumento de coordinación, gestión e impulso al concepto de una Tecnópolis biosanitaria que terminaría transformándose en el Parque Tecnológico de la Salud (PTS) y que actualmente es el único parque de España especializado en Ciencias de la Vida y la Salud. Tiene como funciones, entre otras, el desarrollo de un ecosistema de conexión constante entre desarrollo empresarial, investigación, asistencia sanitaria y docencia.

**Tercero**: Que ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas ya que comparten objetivos comunes con el fin de dinamizar, incrementar y apoyar a las empresas de base tecnológica, con especial interés en aquellas encuadradas en el campo de la Biotecnología y Salud. Además de apoyar todos los proyectos estratégicos a nivel provincial y andaluz que se desarrollan en la provincia de Granada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

Primera: El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Cámara y el PTS en aspectos relacionados a la mejora de la competitividad de las empresas locales de base tecnológica, atraer inversión y ayudar a las empresas de base tecnológica con interés en localizarse en nuestra región, favorecer iniciativas de captación de talento en las ramas tecnológicas y científicas, colaborar al desarrollo de start-ups, colaborar en el desarrollo de planes estratégicos basados en los proyectos tractores que están en marcha como puede ser IFMIF-DONES, trabajar en la cooperación institucional público-privada de todos los agentes económicos de la región. Y en general cooperar en cualquier actuación en la que, la suma de





esfuerzos de ambas instituciones, se favorezcan oportunidades para las empresas, instituciones, y estudiantes de los sectores de Ciencia y Tecnología.

Segunda: El presente convenio de colaboración no genera obligaciones económicas ni supone en ningún caso, compromiso de gasto para ninguna de las partes firmantes

Tercera: La Cámara y el PTS colaboran y podrán colaborar en actividades como:

- AcexHealth, aceleradora andaluza de empresas del sector Salud. Iniciativa liderada por y desde el PTS en el que la Cámara participa como coorganizador junto a otras instituciones.
- aiMPULSA, ecosistema basado en la Inteligencia Artificial. Iniciativa conformada por la unión del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Excma. Diputación de Granada, Universidad de Granada, PTS y Cámara de Comercio de Granada. La Cámara y el PTS se comprometen, mediante este convenio a seguir liderando las actuaciones que ya se desarrollan dentro de esta iniciativa como son captación de talento, apoyo al sector, dinamización de RRSS, creación de una web específica para aiMPULSA, atracción de inversión, y cuanta acciones se consideren de interés para el impulso de esta iniciativa.
- Colaboración con el proyecto IFMIF-DONES. Tanto la Cámara como el PTS se comprometen a colaborar en las actuaciones relacionadas al proyecto IFMIF-DONES en cuanto a apoyo a la industria local, favorecer acuerdos con empresas que quieran participar del proyecto, redacción de planes estratégicos ligados a la construcción de la instalación en el polígono de Escúzar, Granada y cualquier actuación en la que se nos requiera tanto a la Cámara como al PTS en coordinación con el Consorcio DONES.
- Organización de misiones comerciales directas, inversas o telemáticas con otros países jornadas en relación con la actividad anteriormente expuesta.
- Cooperación con los programas de softlanding para empresas que deseen localizarse en Granada.
- Colaboración en la promoción, participación y difusión de encuentros, actos, congresos en el ámbito de la salud, inteligencia artificial y tecnológico que se desarrollen en Granada.
- Colaboración en cualquier actuación, iniciativa, herramienta que entronque con los objetivos generales del presente acuerdo, con la predisposición por ambas partes a mantener una colaboración estrecha, fluida y provechosa para ambas instituciones y al servicio del resto de agentes económicos públicos y privados de los ámbitos de actuación dela Cámara y del PTS.

El contenido de cada uno de los apartados será acordado en cada caso en una adenda que concrete la línea de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación. Asimismo, podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida en los fines generales del convenio.

Cuarta: La duración del presente convenio será de 4 años, prorrogable por periodos de igual duración, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínimo de un mes al vencimiento de este. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

Quinta: Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Sexta: El presente convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo suscrito por las partes firmantes
- Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de un mes previo a la finalización del convenio.
- Por causas externas establecidas en la normativa legal vigente en cada momento y que impidan el normal desarrollo del convenio o alguno de sus acuerdos o vinculaciones.





• Por incumplimiento de alguno de los extremos indicados en el presente convenio o en cualquiera de sus anexos, habiendo sido denunciado por la parte damnificada sin haber recibido respuesta o solución alguna, todo ello sin perjuicio de poder reclamar cuantos compromisos permanecieran vigentes por ambas partes en el momento de la resolución.

**Séptima:** Este convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Granada del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Octava: Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal. - En aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, ponemos en su conocimiento que, la información que se facilita en este contrato será tratada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, con CIF: Q-1873001-J y domicilio en C/ Luis Amador nº 26, 18014 de Granada, con la finalidad legitima de gestionar el contrato suscrito por las partes.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. La base jurídica de este tratamiento se basa en la correcta gestión del contrato suscrito por las partes.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, C/ Luis Amador nº 26, 18014 de Granada o en la dirección de correo electrónico dpo@camaragranada.org

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Ana Isabel Agudo Martínez

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA D. Joaquín Rubio Torres

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA